



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

166

EXPEDIENTES NÚMEROS: 2, 47, 51, y 57.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en diversas sesiones de la **Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado**, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, los expedientes al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a los expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número LXI/A.L./COM.PERM./228/2011, de fecha cinco de enero del dos mil once, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el oficio número SSP/DGSATJ/DAT/100424A18/10, con el que el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, envía para su adhesión, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los ejecutivos de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como a los responsables de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno, a que fortalezcan la coordinación y estrategias para garantizar a los michoacanos radicados dentro y fuera del estado el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales; formándose el expediente número 2.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS: 2, 47, 51, y 57.

SEGUNDO.- Mediante oficio número LXI/A.L./COM.PERM./4430/2013, de fecha dos de mayo del dos mil trece, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Acuerdo número 133/SSLyP/DPyL/II/P.O./13, con el que la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de MORELOS, envía copia del Acuerdo mediante el cual exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que se instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar lo conducente para que México sea uno de los cincuenta países, que suscriban y ratifiquen el Tratado Internacional sobre Comercio de Armas (TCA), y solicita de esta Legislatura un pronunciamiento similar; formándose el expediente número 47.

TERCERO.- Mediante oficio número LXI/A.L./COM.PERM./4630/2013, de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número 2112/2013/P.O, con el que la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de QUINTANA ROO, envía para su adhesión en su caso, Acuerdo por el que esa Legislatura exhorta al Secretario de Seguridad Pública de ese Estado, para que por conducto de la Academia Estatal de Seguridad Pública, así como a los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus competencias, fomenten en los servidores de sus instituciones de seguridad pública y policiales, la profesionalización de los mismos y la conclusión de sus estudios de nivel básico y medio superior o superior; formándose el expediente número 51.

CUARTO.- Mediante oficio número LXI/A.L./COM.PERM./4771/2013, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Acuerdo número 229/SSLyP/DPyL/J/P.O./13, con el que la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de MORELOS, envía para su adhesión en su caso, Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto Estatal de Protección Civil, para que den a conocer al personal docente de las escuelas de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS: 2, 47, 51, y 57.

todos los niveles, los protocolos de seguridad ante situaciones de emergencia; formándose el expediente número 57.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1, 25 fracción XXXII, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal, y por tratarse de expedientes correspondientes a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, decidió acumular los expedientes **2, 47, 51, y 57**, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, ya que no ameritan un dictamen particular por resultar sin materia y extemporáneos.

TERCERO.- En efecto, del análisis realizado a los expedientes **2, 47, 51, y 57**, en trámite ante esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la LXI Legislatura del Estado, se advierte que se trata de oficios y exhortos recibidos en el periodo correspondiente a la LXI Legislatura del Estado, los cuales han quedado sin materia dada la naturaleza de los asuntos, por lo que no es necesario entrar al estudio de los mismos y en consecuencia tampoco dictar alguna resolución o pronunciamiento al respecto, siendo lo procedente ordenar el archivo definitivo de los mismos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, emite el siguiente:



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



EXPEDIENTES NÚMEROS: 2, 47, 51, y 57.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, al realizar el estudio y análisis de los expedientes **2, 47, 51, y 57**, correspondientes a la LXI Legislatura del Estado, estima procedente que se ordene su archivo, en virtud que resultan sin materia para su estudio y resolución por las razones ya expresadas en el anterior considerando.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números **2, 47, 51, y 57**, correspondientes a la LXI Legislatura del Estado, del índice de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, en virtud de que han quedado sin materia dada la naturaleza de los asuntos, por lo que no es necesario entrar al estudio de los mismos y en consecuencia tampoco dictar alguna resolución o pronunciamiento al respecto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a siete de abril del dos mil quince.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS: 2, 47, 51, y 57.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIUDADANA

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON.

Presidente

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI